

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ANIVERSARIO “UNIVERSITARIA TE LLEVA AL CARIBE”

1. Organizador. La Cooperativa Universitaria de Ahorro, Crédito y Servicios Ltda., con RUC N° 80000958-4, con domicilio en Avenida San Martín N.º 343 casi Andrade, de la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, en adelante “UNIVERSITARIA”, lleva a cabo la promoción denominada “**UNIVERSITARIA TE LLEVA AL CARIBE**”, en adelante “LA PROMOCIÓN”, la que se registrará por las bases y condiciones que se describen a continuación.

2. Vigencia. La Promoción tendrá vigencia desde el 05 de agosto de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024. El Periodo de Vigencia podrá ser extendido por UNIVERSITARIA.

3. Sujetos de la Promoción. Podrán participar en la Promoción todos los Socios de UNIVERSITARIA que se encuentren al día con sus obligaciones societarias y económicas a la fecha del sorteo, que utilicen los servicios de créditos y tarjetas de créditos de la UNIVERSITARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en las demás cláusulas.

4. Inhabilidad para participar. No podrán participar de la Promoción los Socios de UNIVERSITARIA que no hayan utilizado los servicios comprendidos dentro de LA PROMOCIÓN, o que, habiéndolos utilizado, no se encuentren al día con sus obligaciones económicas o societarias con UNIVERSITARIA durante la vigencia de la promoción. Tampoco podrán participar de la Promoción los miembros del Consejo de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, los miembros del Tribunal Electoral, los Gerentes de UNIVERSITARIA, los funcionarios que participen directamente en la organización y en el proceso de los sorteos y los cónyuges de todos los anteriormente citados.

5. Modalidad de Participación. La modalidad de participación será a través de la asignación de cupones electrónicos por el Sistema Informático de UNIVERSITARIA. No se necesitará llenar ningún formulario. El sistema informático automáticamente registrará las transacciones de tarjetas de créditos y de créditos. En ésta última no se incluyen refinanciaciones, y en los casos de novaciones, la asignación de cupones será por la diferencia del monto de crédito que se le concede al Socio. En el caso de tarjetas de créditos, no participan de la promoción las cuentas empresariales, gift cards o tarjetas premiadas; tampoco serán consideradas operaciones de reestructuraciones ni reversos.

6. Generación de Cupones. La Asignación de cupones se hará de la siguiente manera:

- 1 (un) cupón por cada Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) o su equivalente en dólares, en operaciones de créditos;
- 1 (un) cupón por cada Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) de compras realizadas con tarjetas de créditos PANAL, CABAL Y MASTERCARD emitidas por UNIVERSITARIA.
- Los socios con contrato único firmado generan doble cupón por cada operación.

7. Premios. Se otorgarán los siguientes premios:

- 6 paquetes de viaje al Caribe a elección entre Punta Cana, Bayahibe, Aruba, Cancún, Tulum o Rivera Maya para 2 personas con 1 tarjeta prepaga de la marca Mastercard de Usd. 500 conforme a lo establecido en el ANEXO I.

8. Fecha del Sorteo.

Viernes 17 de enero de 2025. En esta fecha se realizará el sorteo de los siguientes premios:

- 6 paquetes de viaje al Caribe a elección entre Punta Cana, Bayahibe, Aruba, Cancún, Tulum o Rivera Maya para 2 personas con 1 tarjeta prepaga de la marca Mastercard de Usd. 500.

El rango de fechas a considerar para la generación de cupones en este sorteo será del 05 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

El sorteo se llevará a cabo en el Salón Auditorio de Casa Matriz de UNIVERSITARIA, a las 11:00 horas en la fecha indicada.

9. Listado final de participantes. En la fecha prevista para el corte se emitirá un inventario, según el período definido precedentemente, ordenado por número de cupón según la operación realizada. Además, contendrá el nombre y apellido, número de cédula de identidad, número de socio y el importe acumulado en caso de operaciones financieras. El orden para la asignación de cupones será de acuerdo con el orden descrito en el punto anterior. Para corroborar el número de cada cupón sorteado, se contará con un archivo informático (listado), que expondrá el dato del número de cupón y toda la información necesaria relacionada para identificar a los socios adjudicados. El listado informático de asignación de cupones estará disponible para consultas de socios en todas las sucursales y en el CAS, como máximo 2 días antes de la fecha del sorteo, de manera a conocer con cuántos cupones participa y los números inherentes.

10. Transmisión del sorteo. El sorteo se realizará con la presencia de escribano público, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal Electoral, auditoría interna, y será transmitido en vivo por Facebook live.

11. Forma del sorteo. El mecanismo para la realización del sorteo será a través de la utilización de un bolillero, que contendrá 5 juegos de bolillas enumeradas del 0 al 9. Los números extraídos formarán el número de cupón ganador de derecha a izquierda y la cantidad de dígitos a extraer dependerá del número de cupones generados. Las bolillas extraídas se volverán a ingresar al bolillero, salvo la última bolilla, en caso de que el número del último dígito sea superior al número válido para formar un número de cupón. En ese caso la bolilla extraída quedará fuera del bolillero y se volverá a extraer otra hasta obtener el número válido.

12. Resultados del sorteo. Al final del sorteo se labrará un acta, que contendrá el resultado, indicando el número ganador de cada asociado correspondiente, más todos los datos que se estimen necesarios.

13. Entrega de Premios. La entrega de los premios se realizará en la Casa Matriz de UNIVERSITARIA, sito en San Martín 343 o en el sitio o evento que éste último decida y en fechas a confirmar. La responsabilidad de UNIVERSITARIA se extingue de pleno derecho con la entrega del premio al socio ganador en las condiciones establecidas en las bases y condiciones del sorteo pertinente y no responderá de ningún cargo o costo adicional. Los socios ganadores tendrán 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista de ganadores para presentarse en el local de UNIVERSITARIA a retirar su premio. Si no lo hicieren dentro del plazo establecido, el premio caducará automáticamente.

14. Modificaciones al Reglamento. El Consejo de Administración de UNIVERSITARIA podrá eventualmente realizar modificaciones sobre las condiciones de los sorteos, con la finalidad de garantizar el desarrollo y finalización de la promoción. Los cambios realizados serán publicados en los medios masivos institucionales y públicos a modo de que los socios participantes tomen conocimiento.

15. Aspectos no contemplados. En caso de duda sobre los aspectos contemplados en el presente reglamento, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Sorteos.

16. Aceptación de términos y condiciones. La participación del sorteo implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. El Premio, una vez entregado, deberá ser aceptado incondicionalmente por el Ganador. El socio ganador autoriza expresamente a UNIVERSITARIA que pueda: (i) filmarlo, fotografiarlo, grabarlo y utilizar a su discreción dichas imágenes y video, como también publicarlas de la manera que lo considere conveniente, y (ii) difundir su nombre, número de cédula de identidad y domicilio, a fin de publicitar con fines comerciales el resultado de los Sorteos, por un periodo de 3 (tres) años. Esto no da derecho al Ganador a obtener una compensación por utilización de su imagen o de sus Datos.

17. Restricciones. Los premios son intransferibles y no podrán ser cedidos, sustituidos ni canjeados por dinero en efectivo u otra especie, que no esté específicamente mencionado en las bases y condiciones. UNIVERSITARIA no reemplazará ningún premio perdido o robado. En caso de que algún Premio no esté disponible, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por un Premio de igual o mayor valor.

18. Limitación de responsabilidad. La obligación de UNIVERSITARIA se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio. UNIVERSITARIA no otorga garantía de calidad ni alguna otra con relación los premios que se entreguen en el marco de esta Promoción. UNIVERSITARIA no es, ni será responsable por cualquier tipo de daños y perjuicios que el (los) Socio (s) ganador (es) pudiera sufrir como consecuencia de la utilización del Premio, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente a la obtención del Premio.

19. Nulidad. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

20. Resolución de conflictos. Ante cualquier conflicto que pudiera surgir en razón de esta promoción entre UNIVERSITARIA y los socios participantes, o entre estos y los socios ganadores de los premios y/o terceros, serán competentes los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Paraguay, renunciando las partes ante cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Ante consultas sobre las bases y condiciones, comuníquese al **021 6170000**